



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	<i>LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL</i>
DEMANDANTE:	<i>ELVIA ROSA CHAVEZ</i>
CAUSANTE:	<i>CARLOS JULIO REVUELTA MUÑOZ</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2015-00048-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO RESUELVE PETICIÓN</i>

Este despacho, atendiendo la solicitud presentada por el apoderado judicial de ELVIA ROSA CHAVEZ, tiene a bien manifestarle, que está agencia judicial, no esta facultada para realizar lanzamientos de los bienes que hacen parte de una liquidación de sociedad conyugal, razón está por la que mediante providencia de fecha veintisiete (27) de agosto del 2021, se le requirió, con el fin de que diera cumplimiento a lo señalado para el caso que nos ocupa, es decir, allegue prueba de haber inscrito la sentencia emitida en los bienes, que pretende le sean entregados por CARLOS JULIO REVUELTA MUÑOZ, toda vez, que debe ser verificado la propiedad inscrita sobre los mismos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e76d8664a051e16cc5bf32b78db86bc946163d9ef1043e34eea843ac49143ea9

Documento generado en 18/04/2022 02:00:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**